



DECRETO U. DE C. Nº 97 028

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 09.01.97; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 94-104 de 10.06.94; y lo dispuesto en los artículos 33, y 36 Nº6 de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1) Apruébase el Reglamento para el otorgamiento del Grado de Licenciado en Farmacia y título de Químico Farmacéutico de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Concepción.

Copia del mismo, debidamente certificado conforme por el Secretario General, en cada una de sus hojas, se archiva en la Facultad de Farmacia, y en la Oficina de Partes y Archivo.

- 2) Las normas del citado Reglamento entran en vigencia de inmediato, aplicando sus normas a los actuales alumnos que terminan estudios en el año académico 1996.
- 3) Derógase el anterior Reglamento sobre esta materia, que fue aprobado por el Decreto U. de C. Nº 88-490 de 19.08.88.

Transcribábase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Farmacia; a los Directores de Docencia, y Asuntos Estudiantiles; a las Oficinas de Títulos y Grado, y Partes y Archivo; al Contralor; y al Abogado Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 14 de enero de 1997.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don GONZALO MONTOYA RIVERA, Rector Subrogante de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL